



**ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NÚMERO 3 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PERÍODO 2020-2023, APROBADO MEDIANTE LA ORDEN, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico la obligación a los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5, ha regulado los planes estratégicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo que cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público, con una vigencia de cuatro años, que serán aprobados por el titular del departamento correspondiente. Para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Orden, de 28 de octubre de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, introducido por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa, la incorporación de nuevas líneas de subvenciones al Plan Estratégico no precisa de la autorización previa del Gobierno de Aragón exigida en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Los artículos 25 a 26 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, regulan las funciones y competencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural. En el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023, se incluye el programa 458.2 Protección del Patrimonio Cultural, programa cuyo órgano gestor es la Dirección General de Patrimonio Cultural. Este programa económico comprende 2 objetivos estratégicos. El objetivo estratégico 1 consiste en el apoyo a fundaciones, asociaciones y entidades privadas en su labor de conservación y restauración del Patrimonio Cultural aragonés. Según se recoge en la Memoria, de 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Cultural se propone la modificación de la redacción de este objetivo estratégico, ampliando su ámbito, de forma que se permita la inclusión dentro del mismo de un mayor número de beneficiarios, al mismo tiempo que se simplifica su denominación, que pasaría a ser "apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural Aragonés". Con esta revisión de su redacción, éste se ajusta en mayor medida a las funciones que se realizan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural. Al mismo tiempo, se propone la inclusión de 2 nuevas líneas de subvención dentro de este programa: la línea de subvención 5 (Ampliación del Museo Provincial de Teruel) y la línea de subvención 6 (Ayudas para la conservación y restauración en bienes inmuebles civiles integrantes del patrimonio cultural aragonés).



En el Decreto 108/2020, de 11 de junio, se recogen en los artículos 22 a 24 las competencias de la Dirección General de Cultura. En el Plan Estratégico de Subvenciones vigente los objetivos estratégicos de este órgano directivo se integran en dos programas: el programa 4521 Archivos, Museos y Bibliotecas y el programa 4581 Promoción de la Cultura.

Como consecuencia de los efectos de la crisis económica causada por la irrupción de la pandemia del COVID-19, el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea. En el marco de esta iniciativa se crea el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, instrumento que pone a disposición de los 27 Estados miembros apoyo a través de transferencias directas y préstamos para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID-19.

En España, el Consejo de Ministros aprobó el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española en el que se definen programas de actuación con el objetivo de intensificar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica y social. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Dentro del apartado de cohesión social y territorial (Dinamización de la cultura a lo largo del territorio), el Plan contempla la posibilidad de la obtención de Fondos de Recuperación y Resiliencia para diferentes sectores culturales en Aragón, en concreto, para la dotación de fondos bibliográficos de las bibliotecas públicas, para la modernización y gestión sostenible de las artes escénicas y musicales y para el fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección General de Cultura, mediante memoria firmada el 12 de noviembre de 2021, ha propuesto la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento, en los siguientes términos: la revisión de uno de los objetivos estratégicos de sus dos programas y la inclusión de líneas de subvenciones en ambos.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la **modificación número 3** del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, aprobado mediante la Orden, de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, consistente en:

**1.-** Dentro del **programa 4582 Protección del Patrimonio Cultural**, que gestiona la Dirección General de Patrimonio Cultural, proceder a la modificación del objetivo estratégico 1 que pasa a estar redactado en los siguientes términos: *“Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural Aragonés”*.



Así mismo, se incorporan dentro de este programa las líneas de subvención, cuyas fichas se incluyen como anexo a esta orden:

- Línea de subvención 5 (Ficha 3.4.1.1.5)  
Ampliación del Museo Provincial de Teruel.
- Línea de subvención 6 (Ficha 3.4.1.1.6)  
Ayudas para la conservación y restauración en bienes inmuebles civiles integrantes del patrimonio cultural Aragonés.

Se adjuntan a la presente orden las referidas fichas que quedan incorporadas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023.

**2.- Dentro del programa 4521 Archivos, Museos y Bibliotecas**, que gestiona la Dirección General de Cultura, con la inclusión de un nuevo objetivo estratégico a los seis existentes, el objetivo estratégico a incorporar es el siguiente: *Incrementar el índice de lectura, a través de la dotación de fondos de las bibliotecas públicas municipales, para que los ciudadanos tengan una mayor oferta gratuita de libros, en particular de novedades, aumentando el número de libros (en papel) de las bibliotecas públicas a disposición de los usuarios.*

Así mismo, se incorpora dentro de este programa la línea de subvención, cuya ficha se publica con anexo a esta orden:

- Línea de subvención 17 (Ficha 3.3.1.1.17)  
Ayudas a la dotación de fondos bibliotecarios de las Entidades Locales.

**3.- Dentro del programa 4581 Promoción de la Cultura**, que gestiona la Dirección General de Cultura, proceder a la modificación del primer punto de los objetivos estratégicos, que queda redactado como sigue: *“El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrial y sus infraestructuras, el empleo y el funcionamiento digitalizado del sector, así como a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, y el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad”.*

Así mismo, se incorporan dentro de este programa las líneas de subvención, cuyas fichas se publican como anexo a esta orden:

- Línea de subvención 20 (Ficha 3.3.2.1.20)  
Ayudas para la modernización de infraestructuras escénicas y musicales.
- Línea de subvención 21 (Ficha 3.3.2.1.21)  
Ayudas para titulares de salas de exhibición cinematográfica.

**Tercero.-** La modificación número 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que se aprueba en la presente orden, surtirá efectos desde su firma.



**Cuarto.-** El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sus actualizaciones y eventuales modificaciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

A la fecha de la firma electrónica.

Felipe Faci Lázaro  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

<b>Centro Gestor:</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
4582. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural aragonés	

<b>Línea de subvención 5:</b>	<b>3.4.1.1.5</b>
Ampliación del Museo Provincial de Teruel	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	
Concurrencia competitiva simplificada	
Concesión directa*	X
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
<p>El centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Patrimonio Cultural. El sector al que se dirige la ayuda es el Museo Provincial de Teruel, gestionado por la Diputación Provincial de Teruel, ubicado en un inmueble declarado Bien de Interés Cultural.</p>	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesta en valor del patrimonio cultural.</li> <li>- Desarrollo turístico.</li> <li>- Corrección de desequilibrios territoriales contribuyendo al desarrollo económico y social mediante la generación de renta en la provincia de Teruel.</li> </ul>	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	
Plurianual	X
<b>e) Costes previsibles:</b>	
700.000,00 €	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Cofinanciada Estado – Comunidad Autónoma de Aragón Fondos de Inversión Provincia Teruel (FITE)	50 %
<b>g) Plan de acción:</b>	
<p>Convenio de colaboración entre el Estado y la comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel. Los proyectos anuales son aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el Convenio.</p>	
<b>h) Indicadores:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesta en valor del patrimonio cultural, ambiental y social.</li> <li>- Proyectos estratégicos y singulares</li> </ul>	

<b>Centro Gestor:</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
4582 Protección del Patrimonio Cultural Plan de Restauración de Patrimonio Cultural	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural aragonés	

<b>Línea de subvención 6:</b>	<b>3.4.1.1.6</b>
Ayudas para conservación y restauración en bienes inmuebles civiles integrantes del patrimonio cultural aragonés.	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	X
Concurrencia competitiva simplificada	
Concesión directa*	
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudar al cumplimiento del deber legal de conservación y protección que establece la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de patrimonio cultural aragonés.</li> <li>- Puesta en valor del patrimonio cultural.</li> <li>- Desarrollo turístico.</li> </ul>	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	
Plurianual	X
<b>e) Costes previsibles:</b>	
200.000,00 €	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Comunidad Autónoma de Aragón	100 %
<b>g) Plan de acción:</b>	
Serán actividades subvencionables la realización de obras de conservación de bienes inmuebles civiles integrantes del patrimonio cultural aragonés que tengan por finalidad el mantenimiento del inmueble con sus características y materiales originales. Los gastos subvencionables serán las obras de conservación y restauración, en concreto, el incremento de gasto que pueda suponer la conservación de los materiales y técnicas constructivas tradicionales frente a otras técnicas. Se priorizará el patrimonio ubicado en zonas rurales.	
<b>h) Indicadores:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de ayudas concedidas.</li> </ul>	

**FICHA 3.3.1.1.17**

<b>Centro Gestor:</b>	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
4521 ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
El objeto es incrementar el índice de lectura, a través de la dotación de fondos de las bibliotecas públicas municipales, para que los ciudadanos tengan una mayor oferta gratuita de libros, en particular de novedades, aumentando el número de libros (en papel) de las bibliotecas públicas a disposición de los usuarios.	

<b>Línea de subvención 17:</b>	
Ayudas a la dotación de fondos bibliotecarios de las Entidades Locales.	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
El objetivo fundamental que se persigue lo constituye el aumento de los fondos bibliográficos de las bibliotecas municipales de Aragón con la finalidad de poner a disposición de los usuarios un mayor número de novedades y oferta gratuita de libros con la finalidad de incrementar la lectura.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
En el año 2021 se prevé la incorporación de un crédito que asciende a 566.774,55 euros en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La subvención se abonará a los beneficiarios una vez hayan realizado la actividad objeto de la subvención y hayan justificado adecuadamente el gasto.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Fondos de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea	100%
<b>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</b>	
Los fondos se repartirán mediante procedimiento de concesión directa a las entidades locales para la adquisición de fondos bibliográficos en las bibliotecas públicas municipales/centros bibliotecarios incorporadas/os a la Red de Bibliotecas de Aragón/al Directorio de Bibliotecas Españolas. El plazo de ejecución del proyecto será de 18 meses a partir de la fecha de la transferencia de los fondos, correspondiendo una cantidad mínima de 1.500 euros a cada biblioteca.	
<b>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</b>	
Es una línea nueva de ayudas.	

**FICHA 3.3.2.1.20**

<b>Centro Gestor:</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y sus infraestructuras, el empleo y el funcionamiento digitalizado del sector, así como a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, y el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	

<b>Línea de subvención 1:</b>	
<b>AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y MUSICALES DE TITULARIDAD PÚBLICA Y PRIVADA</b>	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
El objetivo principal es la transformación de espacios escénicos y musicales, que impulse un crecimiento inteligente y sostenible de su gestión, poniendo el acento en la digitalización.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	
Plurianual	X
<b>e) Costes previsibles:</b>	
Se propone convocar ayudas en los ejercicios 2021 y 2022, que serán de 514.921 € y 374.488,00 €, respectivamente.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea	100%
<b>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</b>	
Modernización de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales mediante la potenciación de sus plataformas digitales, la mejora de los instrumentos digitales de audio y comunicaciones en red y los sistemas de iluminación digital, la actualización de los equipamientos de difusión en streaming y el cambio de materiales y fungibles que favorezcan la reducción de la huella ecológica.	
<b>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</b>	
Número de espacios escénicos y musicales mejorados con estas ayudas.	



**FICHA 3.3.2.1.21**

<b>Centro Gestor:</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
<b>4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA</b>	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y sus infraestructuras, el empleo y el funcionamiento digitalizado del sector, así como a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, y el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	

<b>Línea de subvención 1:</b>	
<b>AYUDAS PARA TITULARES DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA</b>	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
1º Desplegar un desarrollo de porvenir para las salas de cine a través de criterios de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de público y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual.	
2º Mantener las salas de cine como agente relevante y evitar que desaparezca una oferta cultural estable.	
Anual	
Plurianual	X
<b>e) Costes previsibles:</b>	
Se propone convocar ayudas en el ejercicio 2021, que serán de 494.531,41 €.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea	100%
<b>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</b>	
Modernización de las salas de cine mediante la digitalización y aplicación de nuevas tecnologías y adopción de medidas de desarrollo sostenible e impacto medioambiental positivo.	
<b>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</b>	
<b>Indicadores:</b>	
Número de salas de exhibición cinematográfica mejorados con estas ayudas.	